

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, LA **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1** Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2** Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3** Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona moral con experiencia en organización, logística y ejecución de eventos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"LA PRESTADORA"**
- I.4** Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA PRESTADORA":

- II.1** Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2** Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante.



CONTRATO N° CN-JUR-AE-366/21

- II.3** Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4** Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201508282150013.
- II.5** Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA PRESTADORA" se obliga a prestar el servicio de preproducción, producción y postproducción, así como la transmisión de la serie Web: denominada: "REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 2.0 "TEMPORADA 6", consistente en 5 programas más de tv web, de una duración de hasta una hora cada uno, del proyecto programado con número de folio: PAT2021/PRD/CEN/AE/TE/8, acorde a las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 03 de diciembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD" bajo el Rubro: Actividades Específicas, Subrubro: Tarea Editorial.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$110,344.83 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio contratado en dos (2) exhibiciones:

- * **Primer pago:** Por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), el día 15 de diciembre de 2021.
- * **Segundo pago:** Por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), el día 30 de diciembre de 2021

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO La vigencia del servicio será del 03 de diciembre de 2021 al 18 de marzo de 2022.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO La vigencia del presente contrato será del 03 de diciembre del 2021 al 30 de abril de 2022.

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. "LA PRESTADORA" se obliga a presentar los entregables en las fechas y especificaciones detalladas en la Cotización anexa de fecha 03 de diciembre de 2021 que forma parte integral presente contrato, en las oficinas de este Instituto Político, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México; mismos que deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "LA PRESTADORA" conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 03 de diciembre de 2021, y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "LA PRESTADORA", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL "LA PRESTADORA" estará obligada a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a ella o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$103,448.27 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "LA PRESTADORA" está desarrollando el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 03 de diciembre de 2021, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR. "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que los derechos de autor del servicio objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "LA PRESTADORA" reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación del servicio (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de "EL PRD", por lo que "LA PRESTADORA" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "LA PRESTADORA" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "LA PRESTADORA" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el

CONTRATO N° CN-JUR-AE-366/21

cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

En caso de que "LA PRESTADORA" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "LA PRESTADORA", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

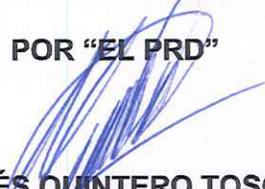
DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. "LA PRESTADORA" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONTRATO N° CN-JUR-AE-366/21

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



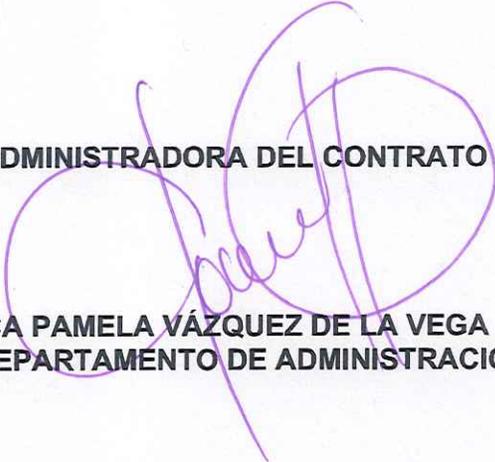
**C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL**

POR "LA PRESTADORA"



C. [REDACTED]

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**





C.P. JESUS ABOYTES MONTOYA

**COORDINADOR DEL PATRIMONIO Y
RECURSOS FINANCIEROS NACIONAL**

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo que con base a los lineamientos de la normatividad del INE para la realización de tareas editoriales dentro de las actividades específicas, le hago llegar la cotización, características y cronograma de actividades para la realización y producción del proyecto denominado:

Serie web "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6 (Programas 25 al 29)

Objetivo:

Difundir a nivel nacional temas de cultura política, teoría política, la problemática nacional y sus posibles soluciones, a 35 mil 200 ciudadanas y ciudadanos de 18 a 70 años, mediante la ampliación de la serie web "Revolución Democrática 2.0" T 6, con 5 programas más de Tv web.

Meta:

Difundir programas de tv web para incentivar el interés ciudadano de participar en la vida democrática del país, a 35 mil 200 ciudadanas y ciudadanos de 18 a 70 años, a través de ampliar la serie web "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6, con cinco programas más.

CRONOGRAMA de la Serie Web "Revolución Democrática" Temporada 6 (Programas 25 al 29)

ACTIVIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Preproducción (contenidos, imagen y manejo de redes)	6/diciembre/2021	9/diciembre/2021
Producción y postproducción en Facebook y YouTube, de la ampliación de la serie web "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6, consistente en 5 programas más de tv web, los cuales tendrán una duración de hasta una hora.	10/diciembre/2021	28/diciembre/2021

Transmisión del 9 de febrero al 9 de marzo en Facebook y You tube, de la ampliación de la serie web "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6, consistente en 5 programas más de tv web.	9/febrero/2022	9/marzo/2022
Entregables	Fechas	
Imagen	9/diciembre/2021	
Videos de los programas web: 25, 26,27,28,29, de la serie de tv 2.0 Género y Política 2.0 Temporada 6.	28/diciembre/2021	
Links de las transmisiones del 7 de febrero al 7 de marzo del 2022 de los programas web: 25,26,27,28 y 29 de la serie de tv 2.0 Género y Política 2.0 Temporada 6.	10/marzo/2022	
Resultado de indicadores	18/marzo/2022	

COSTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Preproducción (contenidos, imagen y manejo de redes)	1	100,000.00	100,000.00
Producción, post producción y transmisión en Facebook de la ampliación de la serie web "Revolución Democrática 2.0" 6ª. Temporada, consistente en 5 programas de tv 2.0 con una duración de hasta una hora.	5	700,000.00	700,000.00
Total			800,000.00



FORMA DE PAGO

Así mismo le solicito que el pago sea en 2 exhibiciones en las siguientes fechas:

1.- \$400,000.00, a más tardar el 15 de diciembre del 2021.

2.- \$400,000.00, a más tardar el 30 de diciembre del 2021.

Sin más por el momento y esperando sus indicaciones le mando un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]